

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERÍA MUNICIPAL SAN JOSÉ EL RODEO, SAN
MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Juan Francisco Aguilar Díaz
Alcalde Municipal
Tesorería Municipal San José El Rodeo, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERÍA MUNICIPAL SAN JOSÉ EL RODEO, SAN
MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Juan Francisco Aguilar Díaz
Alcalde Municipal
Tesorería Municipal San José El Rodeo, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0113-2012 de fecha 25 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Tesorería Municipal San José El Rodeo, San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Incumplimiento en el envío de informes a la Dirección de Crédito Público
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 3 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión
- 4 No se practican cortes y arqueos de caja en forma mensual
- 5 Falta de programación de compras



La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Pedro Diaz y supervisor Lic. Juan Adrian Sosa Esteban.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. PEDRO DIAZ
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: Programa 01 Actividades Centrales, Programa 13 Desarrollo Humano Integral, Programa 14 Administración de Obras Municipales, Programa 16 Servicios Públicos Municipales y Programa 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda



Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento en el envío de informes a la Dirección de Crédito Público

Condición

La Municipalidad, no cumplió con enviar a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en forma mensual durante el año 2011, un detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada, como lo establece el Código Municipal.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 115 reformado por el artículo 34 del Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República, Código Municipal indica: "Información financiera. El Concejo Municipal deberá presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días del mes siguiente, a través del módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera, en cualquiera de sus modalidades, el detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, velará porque las municipalidades mantengan la información actualizada; cuando determine que una municipalidad no está cumpliendo dicha obligación, lo comunicará a la Contraloría General de Cuentas para que le aplique la sanción legalmente correspondiente."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

Carencia de la información, sobre el endeudamiento de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, por medio del Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito al Director de la AFIM, a efecto de que este presente mensualmente dentro de los diez días del mes siguiente, a través del módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera, en cualesquiera de sus modalidades el



detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada a la Dirección de Crédito Público.

Comentario de los Responsables

No hubo ningún comentario por parte de la Administración Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se presentaron pruebas de desvanecimiento respecto a las notificaciones Nos. OFICIO DAM-MERSM-04-2012 y OFICIO DAM-MERSM-05-2012, de fecha 15 de febrero de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q6,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Se verificó que en el proyecto ejecutado Construcción Sistema de Agua Potable Fase II, Red de Distribución Aldea San Francisco, contrato No. 02-2011 suscrito entre El Alcalde Municipal y Constructora Opica de fecha 18 de julio de 2011 por valor de Q800,000.00; se incumplió con la publicación del acta de apertura de ofertas, acta de resolución de adjudicación, resolución de aprobación y publicación de contrato. Suma total sin Impuesto al Valor Agregado (IVA) Q714,285.71.

Criterio

La Resolución Número 11-2010, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS- en su artículo 11 establece: “Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones documentos y comunicación de cada concurso...”.

Causa

No se ha delegado a una persona específica para publicar en el sistema de GUATECOMPRAS las operaciones y documentos de cada concurso.

Efecto



Falta de información en el sistema para el uso de los interesados en los concursos de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, delegue al Director de la Oficina Municipal de Planificación a fin de que este publique los documentos de cada uno de proyectos en el sistema GUATECOMPRAS.

Comentario de los Responsables

No hubo ningún comentario por parte de la Administración Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se presentaron pruebas de desvanecimiento respecto a las notificaciones Nos. OFICIO DAM-MERSM-04-2012 y OFICIO DAM-MERSM-05-2012, de fecha 15 de febrero de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83, y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 56, para el Alcalde Municipal y el Director de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q14,285.71, para cada uno.

Hallazgo No.3

Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

Condición

Se constató que el Secretario Municipal no elaboró ni remitió la memoria de labores 2011 al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 84 Atribuciones del Secretario. Son atribuciones del secretario, las siguientes: d) Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance.

Causa



Que el Secretario no haya implementado procedimientos para la elaboración de memorias anual, incumpliendo con la normativa legal vigente.

Efecto

Esto incide en que los organismos del Estado e instituciones no dispongan de la información sobre en que fueron invertidos los recursos municipales.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Secretario a efecto de redactar la memoria anual de labores y presentarla a los organismos del Estado y entidades establecidas en ley.

Comentario de los Responsables

No hubo ningún comentario por parte de la Administración Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se presentaron pruebas de desvanecimiento respecto a las notificaciones Nos. OFICIO DAM-MERSM-04-2012 y OFICIO DAM-MERSM-06-2012, de fecha 15 de febrero de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q6,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4

No se practican cortes y arqueos de caja en forma mensual

Condición

Se estableció que el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal no remitió certificación del acta en donde documente el corte de caja y arqueo de valores de forma mensual a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Código Municipal, Decreto Numero 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 98 (Reformado por el Artículo 28 del Decreto 22-2010 del Congreso de la República). Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Municipal tendrá las funciones siguientes...e) Remitir a la Contraloría



General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones.

Causa

El Director de la AFIM no ha implementado procedimientos idóneos para suscribir el acta que demuestre el corte de caja y arqueo de valores, con el propósito de cumplir con el envío a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Limitación en la fiscalización de los recursos municipales, al no contar con información oportuna, y posible riesgo de pérdida de efectivo e inoportuna detección de diferencias en el área de caja y bancos.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director Financiero Municipal, a efecto que realice corte de caja y arqueo de valores en forma mensual, con el propósito de cumplir con el envío a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

No hubo ningún comentario por parte de la Administración Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se presentaron pruebas de desvanecimiento respecto a la notificación No. OFICIO DAM-MERSM-05-2012, de fecha 15 de febrero de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q5,000.00.

Hallazgo No.5

Falta de programación de compras

Condición

En el proceso del examen se observó que la Dirección de AFIM no envió la programación de compras a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas durante el ejercicio fiscal 2011.



Criterio

El Acuerdo Gubernativo 394-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 41 en el inciso 7 establece: "...Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas;..."

Causa

El Director de la AFIM no ha implementado el procedimiento con el objeto de informar a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado sobre la programación de compras.

Efecto

Que la Dirección Financiera no cuente con información oportuna para realizar las estadísticas que le permita la toma de decisiones.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director Financiero Municipal para que efectúe la programación de compras anual y enviarla a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Comentario de los Responsables

No hubo ningún comentario por parte de la Administración Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se presentaron pruebas de desvanecimiento respecto a las notificaciones Nos. OFICIO DAM-MERSM-04-2012 y OFICIO DAM-MERSM-05-2012, de fecha 15 de febrero de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q6,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SAMUEL FELIPE SANTIZO RAMON	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
2	GERARDO DAVID VENTURA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
3	JULIO CESAR BALCARCEL RAMIREZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
4	HERACLIO MANFREDO BARRIOS	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	CARLOS ALBERTO OCHOA DE LEON	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	LUCIO EMILIO DE LEON SANCHEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
7	MARINO JAVIER MENDOZA GALVAN	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
8	MARIO EDGAR SANCHEZ SOLIS	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
9	CESAR HUMBERTO GUZMAN MINERA	CONCEJAL SUPLENTE	01/01/2011	31/12/2011
10	MILTON BARRIOS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. PEDRO DIAZ
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ EL RODEO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
 CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CTA. No.	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	67,010.00	43,771.15	110,781.15	96,837.33	13,943.82
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	199,600.00	268,313.00	467,913.00	345,770.00	122,143.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION P.	9,280.00	163,267.00	172,547.00	169,432.50	3,114.50
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	108,300.00	58,717.00	167,017.00	61,944.78	105,072.22
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	8,000.00	0.00	8,000.00	2,258.54	5,741.46
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,173,582.00	180,371.74	1,353,953.74	1,353,186.10	767.64
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	5,594,640.00	3,041,090.96	8,635,730.96	8,521,687.53	114,043.43
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	135,177.46	135,177.46	0.00	135,177.46
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	111,922.52	111,922.52	98,949.27	12,973.25
	TOTALES	7,160,412.00	4,002,630.83	11,163,042.83	10,650,066.05	512,976.78

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ EL RODEO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
 CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

GRUPO DE GASTO	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	Servicios Personales	2,013,637.00	446,437.55	2,460,074.55	2,381,634.37	96.81
1	Servicios No Personales	583,516.06	1,563,250.03	2,146,766.09	2,020,282.25	94.11
2	Materiales y Suministros	455,234.18	1,302,982.88	1,758,217.06	1,721,432.40	97.91
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,340,795.22	1,060,671.25	2,401,466.47	2,002,968.37	83.41
4	Transferencias Corrientes	42,766.66	46,188.71	88,955.37	84,516.45	95.00
5	Transferencia de Capital	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00
6	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	2,718,462.88	-416,899.59	2,301,563.29	2,286,606.60	99.35
	TOTAL	7,160,412.00	4,002,630.83	11,163,042.83	10,497,440.44	94.04

